

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
DORADO, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 22

SERIE 1996-97

PARA CREAR EL PUESTO DE DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES BAJO LA CATEGORIA DE EMPLEADO DE CONFIANZA, BAJO LA OFICINA DEL ALCALDE, ASIGNARLE ESCALA SALARIAL, FIJAR REQUISITOS Y RESPONSABILIDADES; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: La Ley 81 del 30 de agosto de 1991, Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su artículo 5.004 dispone las facultades y deberes de esta Asamblea Municipal, dentro de las cuales está la creación de puestos.

POR CUANTO: En cumplimiento de su responsabilidad el honorable Alcalde de Dorado ha traído a la consideración de este cuerpo legislativo la creación del puesto de Director de Servicios Generales con la intención de maximizar la calidad de servicios que se prestan a la ciudadanía.

POR CUANTO: El norte de toda buena administración municipal es brindar lo óptimo en términos del servicio prestado al pueblo toda vez que ello contribuye a una mejor calidad de vida.

POR CUANTO: Esta Asamblea Municipal se ha convencido de la utilidad y necesidad de crear el puesto de Director de Servicios Generales.

POR TANTO: POR LA PRESENTE ORDENAMOS LO SIGUIENTE:

Sección Ira. Se crea el puesto de Director de Servicios Generales en el Municipio de Dorado, bajo la

categoría de empleado de confianza, requiriendo su nombramiento, la confirmación de esta Asamblea Municipal.

Sección 2da. El puesto que aquí se crea se consigna bajo la categoría de empleado de confianza bajo la Oficina del Alcalde y tendrá las responsabilidades y deberes que se describen a continuación.

a. Coordinará y supervisará todas las operaciones de las dependencias que prestan servicio directo a la ciudadanía. Estas son: Obras Públicas y todo su componente, además de la Defensa Civil y Deportes.

b. Tendrá la facultad de hacer recomendaciones e introducir cambios en las operaciones de las dependencias bajo su supervisión.

c. Notificará al Alcalde o al Vicealcalde de cualquier situación anormal que detecte en las operaciones de estas dependencias y que requieran acción inmediata para normalizarlas.

d. Responderá al Primer Ejecutivo por la excelencia en la calidad de los servicios que se prestan.

e. Podrá citar y hacer comparecer ante él a los directores de las dependencias bajo su supervisión, así como a los empleados de éstos.

f. Hará evaluaciones periódicas del funcionamiento de estas dependencias e informará al Alcalde de aquellos cambios o ajustes que considere beneficiosos para el servicio prestado.

g. Mediante visitas a las distintas áreas o lugares de trabajo, verificará que el personal esté cumpliendo con la o las encomiendas asignadas.


Sección 4ta. La escala salarial aplicable a este puesto es la Núm. 17, \$2,522-\$3,202 del Plan de Clasificación para Puestos de Confianza en este municipio.

Sección 5ta. Se autoriza al Director de Finanzas de este municipio para que de cualquier partida presupuestaria con saldo disponible no comprometido transfiera para cubrir el sueldo asignado por el tiempo que falta para finalizar el año económico 1996-97. Para años subsiguientes se hará la debida consignación en el presupuesto.

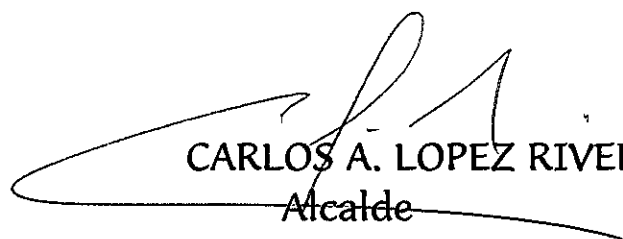
Sección 6ta. Esta ordenanza comenzara a regir tan pronto sea firmada por el señor Alcalde de Dorado y copia certificada de la misma sea enviada a los funcionarios y agencias con interés en ella.

Adoptada hoy día 26 de diciembre de 1996.

  
Carmen Ma. Cardona Rodríguez  
Secretaria

  
José Rodríguez  
Presidente

Aprobada hoy día 27 de diciembre de 1996.

  
CARLOS A. LOPEZ RIVERA  
Alcalde